



## EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ANESTESIA

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Convocada la licitación del **Expediente P.N.S.P. 2020006816**, relativo al contrato de ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ANESTESIA , en cuyo expediente administrativo constan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución del Director Gerente del Hospital Medina del Campo, de 3 de octubre de 2017, se dictó Resolución de inicio del expediente para la adquisición de un Ecógrafo de Anestesia, por un presupuesto total de 28.435,00 €.

**SEGUNDO.-** De las invitaciones realizadas, han presentado oferta las 3 empresas:

- SANROSAN S.A.
- FUJIFILM SONOSITE IBERICA S.L.U.
- ASESORES CONSULTORES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L.U.

**TERCERO.-** Con fecha 7 de noviembre de 2017, se reúne la Comisión de Evaluación y da lectura de las ofertas presentadas al Expediente de referencia.

Se comprueba la documentación administrativa de las empresas licitadoras, no observándose incidencias.

Con fecha 9 de noviembre de 2017, se reúne de nuevo la Comisión de Evaluación, una vez recibido el Informe del Servicio de Anestesia con fecha 8 de noviembre de 2017. Se procede a la lectura de las ofertas económicas.

Una vez ponderados los criterios económicos y técnicos, se decide negociar la oferta con FUJIFILM SONOSITE IBÉRICA, S.L.U., al resultar técnicamente la mejor valorada.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, una vez recibida nueva oferta económica de fecha 10 de noviembre de 2017, de FUJIFILM SONOSITE IBÉRICA, S.L.U., se reúne de nuevo la Comisión de Evaluación, y se propone como adjudicatario a FUJIFILM SONOSITE IBÉRICA, S.L.U., por importe de 22.300,00 € (IVA excluido).

**CUARTO.-** Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, conforme establece el artículo 151.2 del TRLCSP, la empresa propuesta como adjudicataria, ha aportado la documentación justificativa solicitada mediante requerimiento de fecha 13 de noviembre de 2017, recibido por la empresa el día 16 de noviembre de 2017.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C.y L. nº 195, de 07-10-2015) de la Junta de Castilla y León, sobre delegación de atribuciones, modificada por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, el Director Gerente del Hospital Medina del Campo es competente para adjudicar este contrato.

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la documentación justificativa solicitada.

**TERCERO.-** Cumplidos todos lo exigido en el artículo 151.4 del citado texto legal, procede que el órgano de contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## RESUELVO

**1.- Adjudicar** el contrato de ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ANESTESIA, mediante un contrato de suministro, Expediente P.N.S.P. 2020006816 a FUJIFILM SONOSITE IBÉRICA, S.L.U.

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL CON IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD
FUJIFILM SONOSITE IBÉRICA, S.L.U	Adquisición de un Ecógrafo de Anestesia	22.300,00 €	4.683,00 €	26.983,00 €	G/312A02/62300/8	2017

**2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**3.- Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante, según dispone el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

4.- Formalizar el contrato de conformidad con el artículo 156.3 de la Ley de trámites en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a áquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada de Medina del Campo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Medina del Campo, 27 de noviembre de 2017.

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO  
(P.D. Resolución 28-09-2015 "B.O.C. y L nº 195 de 07-10-2015")  
EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo